

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANSCRITO  
AUTENTICO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

**PAGO ES ADELANTADO.**

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Núm. 1.445

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección general de Seguridad por el Gerente de «España Film», en la que se interesa se permita la proyección de películas informativas de sucesos o acontecimientos de actualidad, sin que sean sometidas al procedimiento ordinario de censura, puesto que, generalmente, el asunto de tales películas se refiere a actos o ceremonias ya autorizados por el Gobierno o las Autoridades correspondientes, y que la censura se ejerza únicamente sobre los títulos de cada película, sin necesidad de que ésta sea vista por el Censor, con la natural demora que esto ocasiona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Que se permita la proyección de películas informativas en las que se contengan actos públicos, ceremonias, espectáculos al aire libre, etc., siempre que a dichas películas acompañe una hoja de censura, en la que se expresarán con epígrafes concretos los diversos asuntos que cada película contenga.

Que las Empresas editoras vendrán obligadas, en sustitución de la petición de censura, a presentar con la debida anticipación, una hoja declaratoria duplicada, bajo la responsabilidad directa de los Gerentes de las Empresas, en la que habrá de expresarse el índice de los asuntos que cada película contenga y la rotulación literal con que haya de proyectarse cada

cinta, uno de cuyos ejemplares se devolverá autorizado debidamente.

Que por los funcionarios delegados de la Autoridad que asistan a la primera proyección de estas películas al público, se cuidará el más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Senores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Militar del Campo de Gibraltar, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta de 27 Noviembre)

**GOBIERNO CIVIL**

**DIVISION HIDRÁULICA DEL MIÑO**

**AGUAS TERRESTRES  
CONCESIONES**

**NOTA -EXTRACTO**

El Ayuntamiento de Parrez, accediéndose a los beneficios expresados en el apartado (b) del artículo 6.º del R. D. de 9 de Junio de 1925, ha solicitado del Excmo. señor Ministro de Fomento, la concesión de subvención para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Fios, perteneciente a dicho término municipal.

Con destino al abastecimiento mencionado, solicita a su vez la concesión de treinta y cinco centilitros de agua por segundo, derivados del manantial llamado de «Las Lavanderas», sito en el mismo concejo.

La toma se verificará mediante una presa de 0,50 metros de altura y una arqueta, de la que parte la tubería de conducción, de hierro fundido, cuyo trazado atraviesa, primero, un monte común,

en unos 300 metros, para ir luego por un camino de servicio, en un recorrido de 738 metros. Luego continúa por fincas de don Francisco Fernández Vega, don José Fernández, viuda de don Venancio Escandón y doña Natividad Cepa; cruza la carretera de Pandiello y después una finca de don Angel Abarca, en donde se ubica el depósito regulador. Desde aquí la tubería maestra, también de fundición, se desarrolla por la carretera mencionada, terminando en el centro del poblado de Fios.

La tubería de conducción presenta una longitud total de 1.719,35 metros, mientras que la maestra mide 498,85 metros

El depósito regulador cuenta con una capacidad de 45 metros cúbicos.

Para la venta del agua suministrada a los particulares, empresas o industrias, en cualquier punto de la red de distribución, se proponen las siguientes tarifas:

a) Cincuenta céntimos de peseta por metro cúbico de agua en instalaciones a contador.

b) Precios convencionales para los demás sistemas de medida.

Serán de cuenta de los interesados los gastos de instalación a partir de la acometida, así como los aparatos de medida que se coloquen, y el Ayuntamiento de Parrez fijará las reglas y condiciones para los suministros de agua.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, y en el artículo 20 de la Real orden de 11 de Julio de igual año y con arreglo a las instrucciones de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras del proyecto e que se trata, el cual se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento durante el expresado plazo, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien directamente en el Gobierno civil de la provincia

o por mediación de la Alcaldía d Parres.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 3.692

Abastecimientos de aguas.—Obras nuevas.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Nava (Oviedo), ejecutadas por el contratista D. Indalecio García, procede incoar el oportuno expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato a su cargo, a cuyos efectos se inserta este anuncio, para conocimiento, del público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Nava, en cuya jurisdicción radican todas las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes contra las gestiones de dicha contrata, remitiéndose por la Alcaldía del Ayuntamiento de Nava, a la División Hidráulica del Miño, la certificación correspondiente, y advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 publicada en la Gaceta de Madrid del 22 del mismo mes y año.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 3.696

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS**

Sesión del día 15 de Noviembre de 1927

Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Manuel Victorero Dosal.

Abierta la sesión a las dieciséis bajo la presidencia del señor Vic

torero Dosal, Vicepresidente, y con asistencia de los señores Montoto, García Conde, Laspra, Figaredo y Muñiz Vigo, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Habiéndose acordado en 18 de Mayo último, abonar al contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de la Franca a los Cárданos, la obra ejecutada por el mismo, y formulado al efecto por la Sección de Vías y Obras, de esta Diputación, el presupuesto adicional que ocasiona la valoración de la parte de obra que se dejó de tener en cuenta, cuando se formalizó la liquidación de la sección de los Cárданos a Santa Eulalia de Carranzo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicho presupuesto adicional, que asciende a 4.010,52 pesetas, y que se abone la referida cantidad al contratista don Felipe Ruenes, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 8 del corriente para contratar las obras de reparación y conservación de los kms. 12 al 15 y 34 al 35 de la carretera provincial de Langreo a Gijón, durante el segundo semestre del año actual, de cuyo documento resulta haber sido adjudicados los remates como mejor postor a don Gustavo F. Buelta, por las cantidades de 29.999 y 13.474,85 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichas subastas, adjudicar definitivamente el remate al don Gustavo F. Buelta, por las referidas cantidades, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya las fianzas correspondientes y concurre a formalizar el contrato.

Vista la nómina de remuneraciones que corresponden al Ingeniero Jefe de Obras públicas, por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia durante el mes de Octubre último, importante 225 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono correspondiente.

Vista la instancia que remite la Alcaldía de Carreño, presentada en aquel Ayuntamiento por varios vecinos del concejo, denunciando que en la carretera de la Estación de Candás a la de Ribadesella a Canero, se han realizado obras que la inutilizan para el servicio; se acordó, de conformidad con el parecer del Ingeniero encargado que inspeccionó el camino a que se refiere la denuncia, que se requiera a don Fermín García Argüelles, para que en el plazo de quince días, deje dicho camino perfectamente consolidado, siendo de su cargo el perjuicio a terceros que hubiere ocasionado y que resulte de la acción que éstos deduzcan ante los Tribunales.

Vista la instancia de don Fermín García Argüelles, vecino de Candás, solicitando permiso para construir una áncora de un metro de ancho, en un frente de 80 me-

tros, para saneamiento de edificios de su propiedad, en el km. 1 del camino vecinal desde la Estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero; se acordó, en vista de las manifestaciones del Diputado señor Laspra, de que la acera de referencia ya ha sido construida, que se gire por el Ingeniero encargado una visita de inspección sobre el terreno, e informe si la construcción de aquella se ajusta a las condiciones señaladas por la oficina de Vías y Obras.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día cuatro del actual, para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de S. Juan de Beleño a Sobrefoz; de la cual resulta haber sido adjudicado provisionalmente el remate, a don José Sors Suárez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 219.710 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, adjudicar definitivamente el remate al nombrado licitador por la expresada cantidad y requerirle para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y concurre a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de esta capital don Antonio de la Iglesia.

Vista la relación de jornales, materiales y demás gastos invertidos, durante el mes de Octubre último, en las obras ejecutadas por administración en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, en virtud de acuerdo de esta Comisión de 23 de Noviembre de 1926, importante 1.511,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone: 725,39 pesetas con cargo a la subvención del Estado para estudios, etc., de caminos vecinales, y el resto de 785,83 pesetas a la consignación para la construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta de gastos originados durante el mes de Octubre último, por el automóvil de la oficina de Vías y Obras provinciales, importante 1.288,80 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Obras provinciales, con cargo a la partida que se incluye en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Secretario del Consejo provincial de Fomento, del material invertido en aquellas oficinas, durante el tercero y cuarto trimestre del corriente ejercicio, importante 331 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de nueva construcción que se ejecutan en el camino vecinal de Carbayín a Gargantada, perteneciente a los concejos de Langreo y Siero,

durante la segunda quincena del mes de Octubre último, importante 2.764,75 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone: 600,77 pesetas con cargo al depósito que en las Arcas provinciales tiene efectuado el Ayuntamiento de Langreo y las 2.163,98 pesetas restantes, a la subvención del Estado, descomponiéndose esta cantidad en 388,70 y 1.775,28 pesetas que corresponde a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Langreo y Siero, respectivamente.

Se acordó acceder a lo solicitado y conceder un semental a cada una de las entidades siguientes: Asociación de Agricultores de Piantón (Vegadeo), Asociación de labradores del valle de Tieda de Agüeria, Sindicato Agrícola de El Pedregal (Tineo), Sindicato Agrícola de Villamar (Salas), Sindicato Agrícola de Santiago de Otur (Luarca), Sindicato de Agricultores Asturianos de la Sección de Godán (Salas), denominada La Labor; Sindicato Agrícola de Serandinas (Boal), Sindicato Agrícola de Cadavedo (Luarca), Sociedad de labradores El Progreso Agrícola de San Martín de Luña, Sindicato Agrícola de Pola de Laviana, Sindicato Agrícola de San Bartolomé de Nava, Asociación de labradores y Seguro de vida del ganado de la parroquia de Beloncio (Infesto), Sociedad Mutua Ganadera de Villamayor (Piloña), Sindicato Agrícola de Tellego (Ribera de Arriba), Sociedad de Seguros La Cornellana (Salas), Sociedad ganadera de Alevia (Peñamellera bja), Asociación de Ganaderos de Pravia (Llanera), Sindicato Fomento Agrícola y Pecuaria de Mieres, domiciliado en Ujo; Sindicato Agrícola de Vega de Poja (Siero), Sindicato Agrícola de San Juan de Godán (Salas), Junta vecinal del pueblo de Robledo (Somiedo), Asociación de labradores de Santa María de Muros de Nalón, Sindicato Agrícola del Sacramento de Naraval (Tineo), Sociedad de Seguro de ganado vacuno de Lugo de Llanera, Sociedad de ganaderos de Selgas e Inclán (Pravia), Sindicato Agrícola de Piñeres (Aller), Asociación de ganaderos de Valgrande de Puente de los Fierros (Pola de Lena).

Se acordó denegar la petición de sementales que hacen las siguientes entidades: Junta vecinal de Valle de Lago (Somiedo), Sindicato Agrícola de Avilés; D. Juan Antonio García Muñiz, de Avilés; Sindicato de labradores de Vallo (Piloña), Sindicato Agrícola de Linares (Ribadesella), Asociación Agrícola de La Antorcha de Las Regueras, Ayuntamiento de Laviana, Sindicato Agrícola de San Juan de Muñó (Siero), Sindicato Agrícola de Bendones, Asociación Agrícola La Previsora de Cenero (Gijón), Sindicato de Agricultores Asturianos de la Sección de Hévia en Siero, Sociedad del seguro sobre ganados del concejo de Cabranes, parroquia de Torazo; Sociedad de Seguros de ganado La Previsión, de Santa Eulalia de Nembro (Gozón), Ayuntamiento

de Piloña, Sindicato Agrícola de Villar de Huergo, Sevares (Piloña), Asociación de Ganaderos titulada Peña Oviña, domiciliada en Quirós; Sindicato Agrícola de San Salvador, de Campo de Caso; Asociación de labradores del concejo de Llanes, Sociedad de labradores de San Esteban de las Cruces (Oviedo), Ayuntamiento de Morein, Sociedad de Ganaderos La Unión, en Puente Vega (Pravia), Ayuntamiento de Cangas de Onís, Ayuntamiento de Mieres, Ayuntamiento de Quirós, Ayuntamiento de Grado, Sociedad pecuaria de Seguros La Garantía de Billuir (Luarca).

Se acordó asimismo denegar la petición de un semental que hace el Sindicato Agrícola de la Inmaculada del Pino (Aller), y que se tenga en cuenta para destinar en su día, un semental efectuado a la raza casina.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento: una comunicación del Presidente de la Liga de Seguro Mutuo del ganado de Collado (Siero), solicitando un semental de los que han de importarse de Suiza, y una instancia del Sindicato Agrícola de Peñaflores, en que se hace la misma petición.

Vista la instancia documentada de Aquilina Cabeza Díaz, viuda, mayor de 70 años, vecina de Lecesnes, en Valdesoto (Siero), en suplica de que su hijo José Noval Cabeza, asilado demente en el Manicomio provincial, figure como pobre a los efectos del pago de estancias durante el tiempo que permanezca en el citado Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que el mencionado demente permanezca en el Manicomio en calidad de pobre, y que sean de cuenta de fondos de la provincia las estancias que devengue durante su permanencia en el repetido Establecimiento.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Tineo, instruido a instancia de Eufrasia Miranda García solicitando ingresar en el departamento de ancianas pobres del Hospicio, a su hija Asunción Miranda, por encontrarse impedida para todo trabajo y carecer de recursos para su sostenimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Sr. Diputado Visitador e informe del Negociado, admitir en el departamento de mujeres pobres e impedidas del Hospicio a Asunción Miranda García, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Tineo al que corresponde, doblando antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo, a fin de comprobar su impedimento para el trabajo y de no padecer enfermedad contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia, el cual será llevado a cabo por el Médico del Establecimiento.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial, interesando la forma de adquirir hoja de maíz, para renovación de los jergones existentes en las camas del Asilo, hasta la cantidad de 500 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar su adquisición por el sistema de administración, hasta

la cantidad indicada, abonándose el gasto con cargo al Capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto de dicho Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la liquidación general, última relación de obras, importante 349,95 pesetas, y acta de recepción provisional de los enlucidos de techos del Hospicio provincial, ejecutadas por el contratista don Jerónimo Alvarez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos, para que con cargo a la consignación correspondiente, se abone a dicho contratista las 349 pesetas 95 céntimos, importe de la última relación valorada, y que a partir del 12 del actual, fecha del acta de recepción, se empiece a contar el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones que rigió en la subasta.

Vista la factura del Notario de esta ciudad, D. Antonio de la Iglesia, importante 408,74 pesetas, por honorarios y gastos suplidos con motivo del otorgamiento de la escritura de compraventa de terrenos para el nuevo Manicomio provincial, a D.ª Elvira Sánchez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la relación de precios que remite el Director del Hospital provincial, para el suministro de artículos de consumo de este Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, anunciar tercera subasta de caracas, Guayaquil, jabón y carbón, a los precios de 5,30; 5,30; 1,20, y 31 pesetas la tonelada de carbón, señalándose dicha subasta con arreglo al artículo 15 del Reglamento de contratación, y uniéndolo a la misma el pliego que rigió en las dos anteriores subastas.

Vista la comunicación del Inspector de cédulas personales de la Zona 5.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Vegadeo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, hacer las modificaciones propuestas en el padrón de cédulas de dicho concejo.

Vista otra comunicación del mismo Inspector, participando el resultado de la investigación practicada en el mencionado concejo de Vegadeo, y la propuesta de modificación, que en el padrón de cédulas de dicho concejo hace el Negociado, se acordó, de conformidad con éste, modificar la clasificación.

Aprobados los padrones para el impuesto de cédulas personales, correspondientes al año de 1927, de los Ayuntamientos de Lueca, Cangas de Tineo, Lena, San Martín del Rey Aurelió, Amieva, Somiedo, Castrillón, Gozón, Illano, Cabranes, Valle Bajo de Peñamehlla, Pesoz, El Franco, Candamo y Siero; se acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto en los mencionados municipios, anunciándolo en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes.

Vista la cuenta presentada por D. Angel F. Astorga, por efectos y material de escritorio, para el Negociado de Cédulas personales, suministrados a dicho Departamento, durante los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive; se acordó aprobarla por su importe de 202,95 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Visto el Padrón de Cédulas personales del Ayuntamiento de Navia, para el año de 1927; se acordó aprobarlo; debiendo advertir a la Alcaldía que, antes de hacerlo público para efectuar reclamaciones, debe de rectificarse la clasificación del mismo, en la forma propuesta por el Negociado, sin perjuicio de las variaciones a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en dicho concejo.

Visto el Padrón de Cédulas personales del Ayuntamiento de Parres, para el año de 1927; se acordó aprobarlo; debiendo advertir a la Alcaldía que, antes de hacerlo público para poder presentar reclamaciones, debe de rectificarse en la forma propuesta por el Negociado de Cédulas de esta Diputación, sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se ha de verificar en dicho concejo.

Vista la comunicación del Inspector de la Zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Villavieja; se acordó modificar la clasificación del mismo, introduciendo las variaciones propuestas por el Negociado.

Vista la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en el recurso interpuesto a instancia de D. Santos Gonzalez y otros, Agentes a jornal, del Ferrocarril del Norte de España, en Oviedo, contra el acuerdo de esta Comisión de 25 de Enero último, que desestimó la pretensión de que fueran considerados jornaleros a los efectos del impuesto de cédulas personales; se acordó dar cumplimiento a la misma, expedir a los reclamantes la cédula de la tarifa 3.ª, clase 13.ª, y ordenar al Ayuntamiento de Oviedo su recaudación, previas las garantías necesarias de que los interesados son los beneficiados por la repetida sentencia.

Vista la cuenta de D. Pedro Guerra, importante 1.302,50 pesetas por gastos de entierro y funeral del que fué depositario de Fondos provinciales, D. Julio Ordóñez Sevilla (q. e. p. d.), y habiéndose agotado la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto; se acordó aprobarla por el referido importe y que figure como deuda reconocida en el próximo presupuesto ordinario que se forme, pasándola a tal fin a la Comisión de presupuestos.

Vistas las instancias presentadas en el concurso abierto para la distribución de las 15.000 pesetas consignadas con objeto de sub-

vencionar a las Cooperativas de Casa Baratas; se acordó pasarlas al Arquitecto para que con toda urgencia emita informe.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Pedro Alvarez, importante 350 pesetas, por una copa donada por esta Corporación para el concurso de Tiro de Pichón, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto, para gastos de representación.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Palacio provincial, importante 240 pesetas, por los gastos habidos con motivo del concierto dado en esta Diputación por los pensionados artistas Sres. Muñoz y Blanco, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto, para gastos de representación.

Visto el recibo de 76,95 pesetas que presenta la Compañía de Seguros reunidos «La Unión y el Fénix Español», importe de la prima de seguro de accidentes del trabajo de obreros eventuales al servicio de la Diputación, que comprende desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre del corriente año; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlo por su referido importe, y que se expida a favor del Depositario de fondos provinciales, libramiento por la indicada cantidad, para su abono, con cargo a la consignación de 400 pesetas figurada para estas atenciones en el Capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia de D. Manuel Alvarez Buyla, Presidente de la Junta Local de Salvamento de Naufragos de Salinas, solicitando apoyo y ayuda para sufragar los gastos de aquella institución.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento, una instancia suscrita por D. Eduardo Piniella, en representación de la Sociedad de Seguros Mútuos «San Antonio de Padua», de Peón, como Presidente de la misma, solicitando una de las novillas o vacas de las que han de adquirirse en Suiza.

Se acordó autorizar a D. Adolfo Havia Fernandez, de Sama de Langree, para hacer prácticas en el Hospital provincial, con objeto de cursar la carrera de Practicante, siendo de cuenta del mismo el proveerse de blusas y demás material necesario.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos, una instancia de D. Manuel Aguilante Valdés, vecino de esta ciudad, como Presidente de la Sección Mutualista, solicitando se le conceda una subvención de 500 pesetas, por lo menos, como en años anteriores, para dicha Sociedad.

También se acordó pasar a la misma Comisión de presupuestos una instancia de D. Bernardo Lopez Cienfuegos, de Navidiello, en Lena, solicitando los auxilios y apoyo necesarios para efectuar las pruebas del cine parlante y comunicación telefónica múltiple, de que es inventor.

Se acordó que pase a las Comi-

siones de Beneficencia y Presupuestos una instancia de D. Manuel Estrada, Director de la «Gota de Leche», solicitando ayuda de esta Corporación, para establecer en Oviedo una institución de Puericultura.

Vista una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Parres, solicitando una subvención para terminar el edificio escolar de aquella parroquia, se acordó, de conformidad con el informe de la Ponencia de Instrucción pública, desestimar la petición y que pase a la Comisión de presupuestos, por si entiendo puede ser tomada en consideración al formar el próximo presupuesto.

Visto y de acuerdo con el informe de la Ponencia de Instrucción pública, en la instancia del Ateneo Casino de Lada, solicitando la donación de libros para aquella entidad, se acordó desestimar la petición y que pase a la Comisión de Presupuestos, por si estima puede ser tenida en cuenta al formar el nuevo presupuesto.

De conformidad con el informe de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó desestimar la instancia del Presidente del Circulo Mercantil e Industrial de Pravia, solicitando una subvención para dicha entidad, y que pase a la Comisión de Presupuestos, por si debiera tenerse en cuenta al formar el nuevo de esta Corporación.

Vista la instancia del Presidente de la Sub Comisión pro-Sanatorio Asturias, de Oviedo, solicitando autorización para usar el escudo de la Provincia en el timbrado de sus cartas y demás efectos de correspondencia, se acordó conceder dicha autorización.

De conformidad con el informe de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó desestimar la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio solicitando se le conceda una subvención para efectuar las obras de ampliación del edificio-escuela de niñas de aquel distrito, y pasarlo a la Comisión de Presupuestos por si entiendo que al formarse el nuevo pudiera ser tenida en cuenta.

En vista de que solo existe un remanente de 22,75 pesetas en la consignación para Imprevistos; habiendo informado verbal y favorablemente el Interventor; visto el artículo 204 del Estatuto provincial y teniendo en cuenta que las transferencias pueden hacerse por esta Comisión cuando no excedan del 5 por 100 del presupuesto total de ingresos, como sucede en este caso, se acordó rebajar 12.000 pesetas de la consignación de 40.000 figurada en el Capítulo II, artículo 1.º de presupuesto para gastos de representación de la Excm. Diputación y Comisión provincial y aumentar en dichas 12.000 pesetas la consignación de 28 379,66 pesetas figurada para Imprevistos en el Capítulo 18, artículo único, del mismo presupuesto vigente.

Se acordó conceder la cantidad de tres mil pesetas con destino a la suscripción popular abierta por el Comité de Socorros pro-obreros de Trubia, y que se expida libramiento por dicha cantidad, con

cargo a la consignación figurada en el Capítulo de Imprevistos del presupuesto, a favor de D. José Fuente, Presidente del expresado Comité.

Se acordó conceder la cantidad de siete mil pesetas con destino a la suscripción abierta en esta Capital, por la Comisión de Socorros para obreros parados, y que se expida libramiento por dicha cantidad, con cargo a la consignación del presupuesto para Imprevistos, a favor del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Presidente de la expresada Comisión.

Para formar parte de la Comisión que ha de ir a Suiza para adquirir sementales y novillas para el fomento de la Ganadería de la provincia, y establecimiento de una vaquería en la Cadellada, se nombró al Vocal de la Asociación de Ganaderos D. Vicente Rodríguez.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de la cantidad de 40.000 pesetas, consignadas en el Capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto de gastos del Hospicio provincial, que remite el Director de dicho Establecimiento para iniciación o ensayo de la nueva organización que habrá de darse al aprendizaje e instrucción de los asilados, y se autoriza la inversión de la referida cantidad en la forma propuesta.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Riosa

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1928, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Riosa, a 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.698

### Alcaldía de Ribera de Arriba

Habiéndose formado y aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 16 del actual, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1928, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren procedentes por los contri-

buyentes y demás interesados, las que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Ribera de Arriba, a 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Tresguerres.

R. al núm. 3.631

### Alcaldía de Soto del Barco

Fermado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más pueden formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o vecinos.

Soto del Barco, a 26 de Noviembre de 1927. El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 3.664

### Alcaldía de Siero

D. José Parrondo Presa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace saber: Que formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, pueden los contribuyentes o entidades interesadas formular las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Pola de Siero, noviembre 26 de 1927.—José Parrondo.

R. al núm. 3.669

### Alcaldía de Villaviciosa

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda.

Villaviciosa, 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 3.706

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Leopoldo García Piñeirúa, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a Pedro, Ramón, Domingo y Leandro Fernández Martínez, vecinos que fueron de la Castellana, arrabal de esta villa, hijos de Ramón e Isidora; a Manuel Fernández y Fernández, Evangelina y Herminia Fernández García, y Matilde, Everardo, Ernesto y María Fernández, todos ausentes en ignorado paradero, vecinos que fueron del concejo de Tapia, en este partido, para que dentro de quince días siguientes a la publicación del presente, comparezcan, perso-

nándose en forma, en el juicio de testamentaria de los esposos don Pedro Fernández García y doña Carmen Fernández y Fernández, vecinos que fueron del Viso de Tapia, cuyo juicio se hubo por prevenido, en providencia de 24 del corriente, a instancia de don Amador Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Leopoldo García.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.690

### Juzgado de Cangas de Tineo

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del pasado día veintiuno, dictada en los autos de juicio universal abintestado de los cónyuges don José Claret Quert y D.ª Balbina Azcárate Tejón y de sus hijos don José y D. Gonzalo Claret Azcárate, vecinos que fueron de esta villa, se cita y llama a su hija doña María Blanca Claret Azcárate y al marido de ésta D. José Jiménez Valcárcel, ambos por si y además el segundo como representante legal de la primera, cuya residencia se ignora para que como interesados en las referidas herencias, comparezcan por si o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, en el término de quince días, a usar de su derecho en el mencionado juicio que ha promovido el Procurador D. Manuel Florez de Uria, en nombre de D.ª Palmira Claret Azcárate asistida de su esposo D. Saturnino Rodríguez Grande; entendiéndose que si los mencionados D.ª María Blanca Claret Azcárate y D. José Jiménez Valcárcel hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos y así lo acrediten, bajo apercibimiento de que, de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Cangas de Tineo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Vicente Zaragozaí.

R. al núm. 3.715

D. Vicente Zaragozaí Bellido, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en el expediente de jurisdicción voluntaria número treinta y nueve del corriente año, promovido por D.ª Manuela Garrido Avila, vecina de Valcabo, para la declaración judicial de ausencia de su esposo D. Francisco Menendez Hidalgo, fundada en que hace más de catorce años se ausentó del domicilio conyugal, emigrando a la República de Cuba, e ignorándose su paradero, expido el presente edicto por el cual se previene a dicho D. Francisco Menendez Hidalgo, que si en el término de seis meses contados

desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, no comparece en el expediente de referencia, surtirán todos sus efectos legales la declaración solicitada, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cangas de Tineo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Zaragozaí.

R. al núm. 3.678

### Juzgado de Amieva

D. Joaquin Casar Alonso, Juez municipal de este término de Amieva.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al turno de traslado las vacantes referidas conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, significando que esta Secretaría es de tercera categoría según la regla tercera de la Real orden de nueve de Diciembre de dicho año, y que el término municipal se compone de 2.492 habitantes de hecho y 2.772 de derecho.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes y demás documentos exigidos por la Ley, ante el Sr. Juez de Instrucción de Cangas de Onís, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Amieva, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Joaquin Casar.

R. al núm. 3.712

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 1.º del corriente, para la amortización de 160 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas: 21 a 30, 381 a 390, 441 a 450, 691 a 700, 1.001 a 1.010, 1.321 a 1.330, 1.981 a 1.990, 2.821 a 2.830, 3.471 a 3.480, 4.211 a 4.220, 4.291 a 4.300, 5.051 a 5.060, 5.281 a 5.290, 5.371 a 5.380, 5.651 a 5.660, 5.941 a 5.950.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serano, 50, o en las Oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, I. Pidal.

2—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.